



## DECLARACION N° 23-18

### VISTO:

El Expediente N° 2018-00192-1, caratulado Bloque Kolina, Concejal, Del Río presenta proyecto de Declaración referido al repudio a la diferencia salarial de género en Argentina, y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de visibilizar la brecha salarial entre mujeres y hombres en todo el País.

Que un estudio del INDEC muestra que la desigualdad en los salarios se registra en todas las categorías y crece en los cargos jerárquicos.

Que las mayores diferencias se encuentran en cinco provincias: Jujuy, La Rioja, San Luis, Santa Cruz y Chubut. Las siguen en inequidad las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Neuquén y Mendoza, donde las diferencias salariales están en un orden que va del 25 al 28 por ciento. En cambio, provincias como Corrientes o Santiago de Estero tienen las menores diferencias internas.

Que en Argentina las mujeres ganan en promedio un 26 por ciento menos que los varones. Esta diferencia se registra en todas las categorías ocupacionales, y es aún mayor para los cargos de jefatura, donde la diferencia llega hasta un 30 por ciento en promedio.

Que, entre los factores que influyen en esta brecha se encuentran: la segregación ocupacional horizontal (en qué tipo de trabajos se insertan mujeres y hombres), el llamado techo de cristal y la distribución del tiempo que hombres y mujeres destinan al trabajo remunerado y no remunerado.

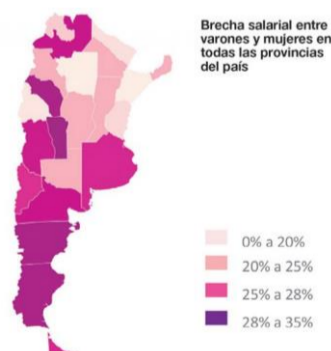
Que aunque cuenten con el mismo nivel de instrucción o incluso mayores credenciales educativas que el hombre, al incorporarse al ámbito laboral las mujeres no acceden a los cargos mejor pagos.

Que de acuerdo con un informe del Centro Atenea, la cantidad de tiempo que los varones dedican al trabajo pago es de diez horas semanales más, en un promedio de 45 horas semanales contra 35 de las mujeres. El informe lo atribuye directamente a que las mujeres “no tienen opción sobre la responsabilidad socialmente asignada al hogar”.

Que, según el Indec –con datos relevados en 2013–, cuando hay menores en el hogar el 64,1 por ciento de los varones participan de su cuidado, mientras que en iguales circunstancias el porcentaje de mujeres que se ocupa de estas tareas llega a casi el 94,1 por ciento. Es decir que casi la totalidad de las mujeres cumple con la responsabilidad del cuidado de los niños, pero en el caso de los varones solo 6 de cada diez lo hacen.

Que según el informe "Las mujeres en el mundo del trabajo", publicado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, la segregación vertical (distribución de puestos según cargos) y horizontal (distribución según sectores) contribuye a la desigualdad de género. La tasa de participación de las mujeres en el mercado de trabajo creció significativamente, al pasar de 36,8% en 1990 a 48,1% en el primer trimestre del 2017.

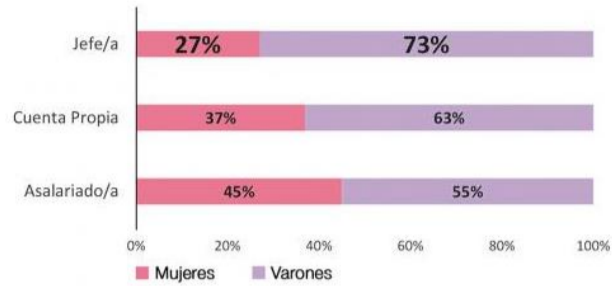
Pero detrás de esta suba no hay principalmente un crecimiento del empleo formal, sino un aumento de la desocupación y subocupación.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
RIVADAVIA - MENDOZA  
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542  
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar

Participación de varones y mujeres en el mundo laboral según categoría ocupacional



**Sectores con más y con menos mujeres**  
Participación femenina e ingresos medios por actividad, datos al 1º trimestre de 2017

SECTOR	Salario promedio por sector En pesos	Mujeres en el sector sobre el total de ocupados en ese sector En %	Mujeres en ese sector sobre el total de las mujeres ocupadas En %
Actividades empresariales, inmobiliarias y de alquiler	14.165	35	9
Actividades primarias	14.691	25	0,3
Administración pública	17.862	41	8,4
Comercio	14.668	39	16,9
Construcción	13.833	3	0,8
Educación	12.664	77	13,7
Hoteles y restaurantes	10.734	45	4
Industria	16.053	31	7,9
Organismos extraterritoriales	17.327	38	1,4
Otros servicios sociales	13.631	45	5,6
Salud	16.434	69	10,9
Servicio doméstico	6.003	91	16,4
Servicios financieros	21.209	40	2,3
Transporte y comunicación	10.407	13	2,1

Fuente: Coppel, sobre la base de datos oficiales (LANACION)

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

**DECLARA**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su repudio a la diferencia salarial de género en Argentina.

**Artículo 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice un estudio sobre la existencia de dicha brecha salarial en el Municipio, y luego envíe esta información al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 09 días del mes de octubre de 2018.

**Lic. BRUNO AMBROSINI**  
**SECRETARIO H.C.D.**

**LUCIO GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE H.C.D.**

Cpde. Expte. N° 2018-00192-1 H.C.D.

“Los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan”  
1918-Educación Pública, Gratuita y Laica SIEMPRE-2018